



Ref. UDAT-ROR-03-2023

Dirección Regional de Salud Oriental, a las diez horas con cincuenta minutos del día cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las catorce horas con dos minutos del día veinte de junio de dos mil veintidós, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-03-2023**, a contra el señor **CARLOS MARIO PACHECO CASTRO**, propietario del establecimiento denominado **BILLAR EL NUEVO AMIGO**, ubicado en Primera Calle Oriente, Barrio El Calvario municipio de Santiago de María departamento de Usulután, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco y venta de cigarrillos por unidades o en cajetillas menos de diez cigarrillos artículo 9 lit. c) . Con base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE**:

1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.

2- Hágase efectivo el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$57.00)**, en concepto de pago de multa que le fue impuesta en el proceso administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.

3.-Una vez hecha la cancelación entréguese a la Unidad de Alcohol y Tabaco Regional el triplicado de la factura de cancelación de dicha multa, para ser agregada al expediente administrativo.

NOTIFIQUESE.



Dra. Cid Verónica Castro de Renderos
Directora Regional de Salud Oriental
Ministerio de Salud